

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	ITAU Banco Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Alba Nury Muñoz Giraldo
Radicado	05001 40 03 028 2020-00618 00
Instancia	Única
Providencia	Remite a auto. Requiere

Se allega nuevamente notificación personal de la demandada (ver Doc. 16 a 18Carpeta Principal), en las mismas condiciones al memorial presentado el 01 de octubre de 2021 (ver Docs. 12 a 14 Carpeta Principal), y por tales motivos no se le impartirá trámite a ésta, dado que la misma, ya había sido resuelta mediante la providencia del 19 de octubre de 2021 (ver Doc. 15 Carpeta Principal), misma a la que se remite al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva gestionar las actuaciones que allí le fueron impuestas, y posteriormente allegue al Juzgado la respectiva prueba de ello.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2319613993097c39ab33bfc498feddeab33feffc6d0ee662be895116a0422f9a**

Documento generado en 16/11/2021 06:32:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>